

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2021-A-MPSMTarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno**VISTO:**

El Informe N° 656-2021-GI-MPSM, de fecha 04.05.2021, y la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2018-GIPU-MPSM, de fecha 07 de Noviembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - II Etapa, con Código Único de Inversiones N° 2186706, con un Presupuesto ascendente a la suma de S/. 2, 412,879.00 (Dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y nueve y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato N° 005-2019-GA/MPSM, de fecha 25.03.2019, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y la CONSTRUCTORA PEREZ Y PEREZ SAC, para realizar la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, por un monto ascendente a la suma de S/. 2, 273,674.45 (Dos millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro y 45/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 816-2019-A-MPSM, de fecha 28 de Agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, de la Obra denominada: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, por los montos del Adicional de Obra N° 01, de S/. 210,195.91 (Doscientos diez mil ciento noventa y cinco y 91/100 Nuevos Soles); y del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de S/. 104,839.41 (Ciento cuatro mil ochocientos treinta y nueve y 41/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra N° 021-2018-GAF/MPSM, de fecha 31/12/2018, celebrado entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN y el CONSORCIO SUPERVISOR YURIMAGUAS, para realizar el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, por un monto ascendente a la suma de S/. 86,500.00 (Ochenta y Seis Mil Quinientos 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 793-2019-A-MPSM, de fecha 19 de Agosto del 2019, se aprueba el Adicional de Costos de Supervisión por la Elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión denominada: “Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín” - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, por un monto ascendente a la suma de 9,800.00 (Nueve mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2020-A-MPSM, de fecha 20 de Febrero del 2020, se aprueba el Adicional por Mayores Prestaciones en los Servicios de



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 379-2021-A-MPSM

Tarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno

Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR YURIMAGUAS, derivada de la Aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto de Inversión denominada: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, por un monto ascendente a la suma de 13,452.80 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y dos y 80/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera correspondiente al Servicio de Supervisión de obra de la obra denominada: "Mejoramiento del Jr. Jorge Chávez Cuadras del 01 al 16, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín" - II Etapa, con código único de Inversiones N° 2186706, cuyo costo es ascendente a la suma de S/ 111,397.93 (Ciento Once Mil Trescientos Noventa y Siete y 93/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 514-2021-SGESO-GI-MPSM, de fecha 09.04.2021, el Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Juan Carlos Vela Fasanando, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, específicamente en el Artículo Primero Item i.1; i.2; i.3; j; l, señalando que "por errores numéricos y/o materiales".

Que, mediante Informe N° 534-2021-GI-MPSM, de fecha 09.04.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, solicita Opinión Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, específicamente en el Artículo Primero Item i.1; i.2, i.3, j, l, señalando que "por errores numéricos y/o materiales".

Que, mediante Informe Legal N° 078-2021-OAJ/MPSM, de fecha 15.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Charles Manuel Saldaña Pereyra, Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores, Opina que, Procede la rectificación de los errores materiales y aritméticos contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, siempre que no altere su contenido ni cambiar el sentido de su decisión. Es decir, por ejemplo, si pese al error existe la obligación de pagar saldos a favor del Supervisor, y procede la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 656-2021-GI-MPSM, de fecha 04.05.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Eduardo Angulo Flores, Solicita rectificación de Error material incurrido en el Artículo Primero, de la Resolución de Alcaldía N° 316-2020, de fecha 25.08.2020, específicamente en el Artículo Primero Item i.1; i.2; i.3; j; l; señalando que "por errores numéricos y/o materiales".

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item i.1; i.2; i.3; j; l; de la Resolución de Alcaldía N° 316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°379-2021-A-MPSM

Tarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero Item. i.1; i.2; i.3; j; l; de la Resolución de Alcaldía N°316-2020-A-MPSM, de fecha 25.08.2020, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

i.1). "Que, el Monto pagado por valorizaciones a cuenta del presente contrato asciende a S/ 106,201.20 (Ciento Seis Mil Doscientos Uno y 20/100 soles), Sin IGV, y desagregándose de la siguiente manera:

VALORIZACIONES TOTALES

No.	MES	MONTO (S/)	REAJUSTES	RETENCIones	FACTURACIÓN S/	MONTO PAGADO
				10 % (MC)		
1.00	abr-19	14,573.87	134.13	4,325.00	14,439.74	10,383.00
2.00	may-19	16,816.00	188.99	4,325.00	16,627.01	12,679.99
3.00	jun-19	16,816.00	213.92	-	16,602.08	17,029.92
4.00	jul-19	16,816.00	199.41	-	16,616.59	14,915.41
5.00	ago-19	16,816.00	199.41	-	16,616.59	17,015.41
	sep-19	9,800.00	32.54	-	9,767.46	9,800.00
6.00	sep-19	2,242.13	-	-	2,242.13	2,274.67
	sep-19	13,452.80	-	-	13,452.80	-
SUB - TOTALES		107,332.80	968.40	8,650.00	106,364.40	84,098.40

VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL

No.	MES	MONTO (S/)	REAJUSTES	RETENCIones	FACTURACIÓN S/	MONTO PAGADO
				10 % (MC)		
1.00	abr-19	14,573.87	134.13	4,325.00	14,439.74	10,383.00
2.00	may-19	16,816.00	188.99	4,325.00	16,627.01	12,679.99
3.00	jun-19	16,816.00	213.92	-	16,602.08	17,029.92
4.00	jul-19	16,816.00	199.41	-	16,616.59	14,915.41
5.00	ago-19	16,816.00	199.41	-	16,616.59	17,015.41
6.00	sep-19	2,242.13	32.54	-	2,209.59	2,274.67
SUB - TOTALES		84,080.00	968.40	8,650.00	83,111.60	74,298.40

VALORIZACIONES MAYORES PRESTACIONES

No.	MES	MONTO	REAJUSTES	RETENCIones	FACTURACIÓN	MONTO PAGADO
				10 % (MC)		
1.00	sep-19	9,800.00	-	-	9,800.00	9,800.00
2.00	sep-19	13,452.80	-	-	13,452.80	EN TRAMITE
SUB - TOTALES		13,452.80	-	-	23,252.80	9,800.00

Pago Valorizaciones Contrato Principal : S/ 73,330.00

Reajustes del Contrato Principal : S/ 968.40

Pago Valorizaciones Mayores Prestaciones N° 01 : S/ 9,800.00

Pago Valorizaciones Mayores Prestaciones N° 02 : S/ 13,452.80 (*)



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2021-A-MPSM

Tarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno

Retenciones	: S/ 8,650.00 (**)
MONTO TOTAL PAGADO	: S/ 106,201.20

NOTA: (*) Este pago hasta la fecha no ha sido efectuado, sin embargo, se considera como pagado porque a la fecha se encuentra aprobado y autorizado (en trámite) y este deberá ser pagado, por estar aprobado.

(**) Las retenciones se encuentran facturadas, por lo que se considera pagado, con la aprobación de esta liquidación su devolución debería ser automática.

DEBE DECIR:

i.1)

" El monto pagado por valorizaciones a cuenta del presente contrato asciende a S/ 108,301.20 (Ciento Ocho Mil Trescientos uno y 20/100 Soles), Sin IGV, y desagregándose de la siguiente manera:

No.	MES	MONTO (S/)	REAJUSTES	RETENCIONES	FACTURACIÓN S/	PENALIDAD	MONTO PAGADO
				10 % (MC)		COBRADA	
1.00	abr-19	14,573.87	134.13	4,325.00	14,708.00		10,383.00
2.00	may-19	16,816.00	188.99	4,325.00	17,004.99		12,679.99
3.00	jun-19	16,816.00	213.92	-	17,029.92		17,029.92
4.00	jul-19	16,816.00	199.41	-	17,015.41	2,100.00	14,915.41
5.00	ago-19	16,816.00	199.41	-	17,015.41		17,015.41
6.00	sep-19	9,800.00		-	9,800.00		9,800.00
	sep-19	2,242.13	32.54	-	2,274.67		2,274.67
7.00	Nov-19	13,452.80	-	-	13,452.80		13,452.80
SUB - TOTALES		107,332.80	968.40	8,650.00	108,301.20	2,100.00	97,551.20

VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL

No.	MES	MONTO (S/)	REAJUSTES	RETENCIONES	FACTURACIÓN S/	PENALLIDAD	MONTO PAGADO
				10 % (MC)			
1.00	abr-19	14,573.87	134.13	4,325.00	14,708.00		10,383.00
2.00	may-19	16,816.00	188.99	4,325.00	17,004.99		12,679.99
3.00	jun-19	16,816.00	213.92	-	17,029.92		17,029.92
4.00	jul-19	16,816.00	199.41	-	17,015.41	2,100.00	14,915.41
5.00	ago-19	16,816.00	199.41	-	17,015.41		17,015.41
6.00	sep-19	2,242.13	32.54	-	2,274.67		2,274.67
SUB - TOTALES		84,080.00	968.40	8,650.00	85,048.40	2,100.00	74,298.40

VALORIZACIONES MAYORES PRESTACIONES

No.	MES	MONTO	REAJUSTES	RETENCIONES	FACTURACIÓN	PENALIDAD	MONTO PAGADO
				10 % (MC)			
				(1)		(3)	
1.00	sep-19	9,800.00	-	-			9,800.00
2.00	sep-19	13,452.80	-	-			13,452.80
SUB - TOTALES		23,252.80	-	-			23,252.80

Pago Valorizaciones Contrato Principal : S/ 84,080.00
Reajustes del Contrato Principal : S/ 968.40

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsm.gob.pe



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2021-A-MPSM

Tarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno

Pago Valorizaciones Mayores Prestaciones N° 01 : S/ 9,800.00

Pago Valorizaciones Mayores Prestaciones N° 02 : S/ 13,452.80

MONTO TOTAL PAGADO : S/ 108,301.20

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

Retenciones : S/ 8,650.00

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

i.2) Monto de Liquidación

El monto de la liquidación final a favor del contratista asciende a la suma de S/ 5,196.73 (Cinco Mil Noventa y Seis y 733/100 Soles), Sin IGV, monto de pago por supervisión en la Liquidación del contrato de obra y los recálculos correspondientes, según el siguiente detalle:

Pago de Contrato Principal	: S/ 2,100.00
Recalcular de reajustes de Contrato Principal	: S/ 174.87
Pago por Liquidación de Obra	: S/ 2,420.00
Pago por Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 0.00
Reajustes de Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 153.94
Pago por Mayores Prestaciones N° 02	: S/ 0.00
Reajustes de Mayores Prestaciones N° 02	: S/ 211.32
<u>Interés Legal</u>	: S/ 136.60
MONTO A PAGAR (FACTURAR)	: S/ 5,196.73

DEBE DECIR:

El monto de la liquidación final a favor del contratista asciende a la suma de S/ 2,731.47 (Dos Mil Setecientos Treinta y uno con 47/100 Soles), Sin IGV, monto de pago por supervisión en la Liquidación del contrato de obra y los recálculos correspondientes, según el siguiente detalle:

Recalcular de reajustes de Contrato Principal	: S/ 174.87
Pago por Liquidación de Obra	: S/ 2,420.00
<u>Interés Legal</u>	: S/ 136.60
MONTO A PAGAR (FACTURAR)	: S/ 2,731.47

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

i.3) Monto Final del Servicio

El monto final del servicio asciende a la suma de S/ 111,397.93 (Ciento Once Mil Trescientos Noventa y Siete y 93/100 Soles), Sin IGV, monto del contrato principal, mayores prestaciones y el cálculo de reajustes e intereses legales, según el siguiente detalle:

Contrato Principal	: S/ 86,500.00
Reajustes Contrato Principal	: S/ 1,143.27
Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 9,800.00
Reajustes Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 153.94

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 379-2021-A-MPSMTarapoto, 04 de Mayo del dos mil Veintiuno

Mayores Prestaciones N° 02	: S/ 13,452.80
Reajustes Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 211.32
Intereses Legales	: S/ 136.60
MONTO TOTAL PAGADO	: S/ 111,397.93

DEBE DECIR:

"El monto final del servicio asciende a la suma de S/ 111,032.67 (Ciento Once Mil Treinta y dos con 67/100 Soles), Sin IGV, monto del contrato principal, mayores prestaciones y el cálculo de reajustes e intereses legales, según el siguiente detalle:

Contrato Principal	: S/ 86,500.00
Reajustes Contrato Principal	: S/ 1,143.27
Mayores Prestaciones N° 01	: S/ 9,800.00
Mayores Prestaciones N° 02	: S/ 13,452.80
Intereses Legales	: S/ 136.60
MONTO TOTAL PAGADO	: S/ 111,032.67

DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓNES

Retenciones	: S/ 8,650.00
-------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TDAG/A.MPSM
REAF/GI/MPSM
C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Adm.
Gerencia de Planeam.
GI,
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Árg. TEP DEL AYU LA GRANERTH
ALCALDE